

Madrid, 1 de abril de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directores/as de centros  
de ESO y BACHILLERATO  
EC06686

## **PROGRAMA EDUCATIVO “CAMPUS CIENTÍFICO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO”**

Estimada/o amiga/o:

Con el doble objetivo de potenciar las capacidades de los alumnos que demuestran unas especiales habilidades en el ámbito científico-tecnológico en el momento de acceder al nivel de Bachillerato y, por tanto, de orientarse sobre su futuro profesional y, por otra, de estimularles en un momento en que deben decantarse hacia uno u otro ámbito en sus estudios, por lo que resulta de especial interés proporcionarles un mayor abanico de opciones, el Ministerio de Educación y la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, pusieron en marcha en 2010 el proyecto denominado “Campus Científicos de Verano”.

En esta línea de acción, el MECD ha dictado la Resolución de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas para participar en el programa “Campus Científicos de Verano” para alumnos de enseñanza secundaria y bachillerato durante el año 2014.

En enlace directo a la convocatoria publicada es la siguiente:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2014/04/01/pdfs/BOE-A-2014-3499.pdf>.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Estos Campus pretenden que los estudiantes de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato de la especialidad de Ciencias y Tecnología tengan una primera experiencia de contacto con la labor investigadora, a través de su participación en proyectos de acercamiento científico diseñados y dirigidos por profesores universitarios del más alto nivel en colaboración con profesores de enseñanza secundaria.



Para ello, se convocan hasta 1.920 ayudas para participar en el año 2014 en el Programa “Campus Científicos de Verano”, dirigidas a alumnos que se encuentren cursando en el año académico 2013/2014 cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato, en la especialidad de Ciencias y Tecnología, según la siguiente distribución:

- se asignarán 960 ayudas para alumnos de cuarto curso de Enseñanza Secundaria Obligatoria y
- 960 ayudas para alumnos de primer curso de bachillerato.
- En el supuesto de que, en alguno de dichos niveles educativos, no existieran suficientes candidatos aptos para la obtención de la ayuda, las eventuales ayudas no adjudicadas, podrán acumularse al otro nivel educativo realizándose los ajustes precisos en los diferentes turnos.

## 2. CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

El importe total destinado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para la financiación de estas ayudas asciende a 450.000,00 euros.

Por tanto, la cuantía individual de la ayuda será de 234,37 € por alumno.

La ayuda cubre los gastos de materiales, actividades complementarias, alojamiento, asistencia de monitores y manutención de los alumnos quienes contarán, asimismo, con un seguro que cubra las contingencias de accidente y responsabilidad civil durante el desarrollo de los Campus. Serán por cuenta de los beneficiarios de las ayudas los gastos no derivados del desarrollo del Programa.

El traslado de los alumnos desde sus lugares de origen al Campus y desde éste hasta sus domicilios respectivos será de cuenta de los alumnos, sin que proceda el abono de ayuda alguna por este concepto por parte del MECD.

Los alumnos que obtengan plaza, deberán abonar la cantidad de 80 euros, en concepto de matriculación.

## 3. LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN DEL CAMPUS.

**Los Campus tendrán lugar del 29 de junio al 26 de julio de 2014**, en cuatro turnos de 7 días de duración cada uno, de domingo por la tarde a sábado a mediodía, según el siguiente calendario:

- Primer turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato: del 29 de junio al 5 de julio.
- Segundo turno de estudiantes de 1.º de Bachillerato: del 6 al 12 de julio.
- Primer turno de estudiantes de 4.º de ESO: del 13 al 19 de julio. 2



- Segundo turno de estudiantes de 4.º de ESO: del 20 al 26 de julio.

Se desarrollarán en institutos y/o departamentos de investigación adscritos a los Campus de Excelencia Internacional (CEI) o Regional (CER), en las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de Extremadura, Universidad de Granada, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Huelva, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad Politécnica de Cataluña, Universidad Rovira i Virgili, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad de Sevilla, Universidad de Valencia y Universidad de Vigo.

#### **4. BENEFICIARIOS.**

Serán requisitos necesarios para poder participar en los Campus:

- a) Estar cursando, en el año académico 2013/2014, enseñanzas de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o primer curso de Bachillerato de la especialidad de Ciencias y Tecnología, del sistema educativo español.
- b) Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1996.
- c) No haber sido adjudicatario de una ayuda, habiendo participado en un proyecto, en ediciones anteriores del Programa Campus Científico de Verano.
- d) Haber obtenido una nota media en el curso escolar 2012-2013 igual o superior a 7,50 puntos.
- e) Estar situado en un lugar de orden de prelación de solicitudes que le permita la obtención de una de las ayudas convocadas, tal y como consta en el artículo 7 de las bases de convocatoria.

#### **5. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes de participación de los alumnos se deberán cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es).

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1, los solicitantes priorizarán el turno de participación de su preferencia e indicarán hasta 6 proyectos, de los 64 ofertados por las universidades, de su elección que ordenarán por su prioridad.

La documentación adicional, que deberá cumplimentarse mediante modelo al que se podrá acceder en la dirección electrónica [www.campuscientificos.es](http://www.campuscientificos.es), y que debe acompañar a los formularios para completar las solicitudes, está detallada en el apartado 6 de la Resolución de 19 de marzo de 2014, de convocatoria.



También se podrá admitir la presentación de la solicitud impresa, que se presentará, junto con el resto de la mencionada documentación, debidamente cumplimentada y firmada, en el plazo establecido en el punto siguiente de este artículo para la presentación de solicitudes, en la sede de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, situada en Madrid (CP 28020), calle Pedro Teixeira, 8, planta 2. Asimismo podrá presentarse la solicitud por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común<sup>1</sup>.

## 6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

**El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria finalizará el día 21 de abril de 2014, inclusive.**

## 7. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

Atendiendo a la especial naturaleza de las ayudas que se convocan por esta Resolución y a su carácter complementario, se autoriza su compatibilidad con otras ayudas económicas para la misma finalidad.

Estoy seguro de que los objetivos de la convocatoria de éste Campus Científico será de gran estímulo para la participación de los alumnos de Educación Secundaria y Bachillerato de tu centro.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



José María Alvira Dupla  
Secretario General

---

<sup>1</sup> Artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

*“Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:*

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.*
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.*
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.*
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.*
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.”*

